



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°612-2021-GM-MPS**

Chimbote, 20 de octubre del 2021.

**VISTO. -**

El Informe N° 0584-2021-GAyF-MPS de fecha 20 octubre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°6172-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 20 de octubre del 2021, emitido por el Sub-Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ SELECCIÓN** sobre el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para de **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I N° 1663 ANEXO 14 INCAS, C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Página | 1

**CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.







**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N°612-2021-GM-MPS**

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Qué, a través del Informe N° 0584-2021-GAyF-MPS de fecha 20 octubre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°6172-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 20 de octubre del 2021, emitido por el Sub-Gerente de Logística y Patrimonio, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el expediente administrativo de contratación sobre el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para de **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I N° 1663 ANEXO 14 INCAS, C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por un monto de S/1'486,319.59 soles.

Página | 2

Que, con fecha 22 de septiembre del 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación presupuestal N°00001481 por el monto de S/1'486,319.59 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos diecinueve con 59/100 soles) para de **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I N° 1663 ANEXO 14 INCAS, C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 abril 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para de **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I N° 1663 ANEXO 14 INCAS, C.P. MENOR CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. S/1'486,319.59 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos diecinueve con 59/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
- GI  
- GITIC  
- SGLyP  
- Archivo

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
  
**Dr. Wilder Caruajulca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL